



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*  
*Administración General*

**RESOLUCION**  
**N° 1129 /2000**

**EXPEDIENTE N° 1022/2000**  
hc

Buenos Aires, 7 de Julio de 2000.

Vistas las presentes actuaciones por las que se tramita la renovación de dos (2) suscripciones a la publicación Revista de Jubilaciones y Pensiones para el año 2000, requerida por la Secretaría de Investigación de Derecho Comparado con destino a la Biblioteca Central "Dr. Roberto Repetto" y a la Secretaría Judicial N°2 del Tribunal, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Editorial Jubilaciones y Pensiones presenta a fs. 1 el pertinente presupuesto.

Que a fs. 3 ha tomado la intervención que le compete la dependencia solicitante

Que a fs. 8 el Departamento de Contrataciones efectúa una observación a la editorial precedentemente mencionada referida a diferencias entre su actual cotización y anteriores.

Que a fs. 10 luce un nuevo presupuesto presentado por la Editorial Jubilaciones y Pensiones, manifestando que es editora y única distribuidora del material bibliográfico que se procura adquirir y señalando además, que el precio cotizado es exclusivo para la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Que el precio final presupuestado es igual al de las ordenes de compra 90/98 y 60/99 para suscripciones similares (confr. fs. 4/7)

Que a fs. 12 el Departamento de Contabilidad y Presupuesto ha realizado el compromiso contable provisional con cargo al presente ejercicio financiero.

Que el procedimiento encuadra dentro de lo previsto por el artículo 56, inc. 3°, apartado g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución n° 3398/98,

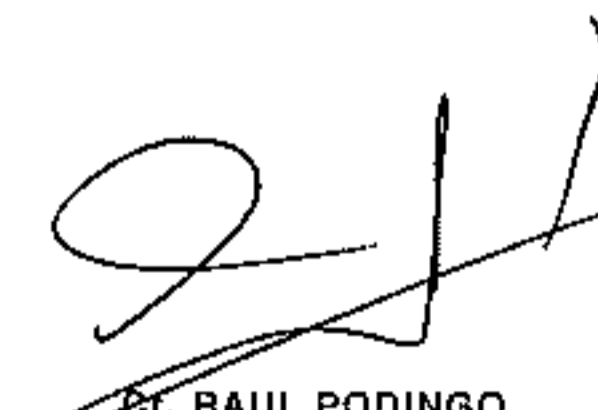
**SE RESUELVE:**

1°) Contratar con Editorial Jubilaciones y Pensiones, las suscripciones a la publicación Revista de Jubilaciones y Pensiones para el año 2000 con destino a la Biblioteca Central "Dr. Roberto Repetto" y Secretaría Judicial N° 2 del Tribunal, de acuerdo a su presupuesto de fs. 10 y por un importe de pesos cuatrocientos (\$ 400.-), neto pago anticipado según decreto n° 1082/63.

2°) Imputar el presente gasto a la afectación provisional de fs. 12, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese y gírese a la mencionada Dirección.

*(C)*

  
Dr. RAUL PODINGO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION